SGI
202630500000134
Información Pública
Al responder cite este número

CIRCULAR N. 13 DE 2026

FECHA: Bogotá D.C., Junio 11 de 2026

PARA: **Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura**

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Fortalecimiento de lineamientos para la implementación y desmonte de PMT.

Respetados directores y subdirectores,

En el marco de las facultades de seguimiento a los proyectos de infraestructura para la movilidad, se emiten lineamientos para el fortalecimiento en la implementación, mantenimiento y desmonte de planes de manejo de tránsito (PMT) en obras a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de la forma que sigue; esto de forma complementaria a las disposiciones regulatorias y aplicables según cada marco contractual y para su inmediata aplicación y socialización con los equipos de trabajo.

En los términos de lo establecido en el Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (en lo sucesivo, PMT) por obra y otros, expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM,) así como en los Apéndices F de Tránsito manejados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y considerando situaciones de posible accidentalidad durante actividades operativas asociadas a la implementación, levantamiento y desmonte de PMT, se considera necesario fortalecer y reiterar los lineamientos técnicos y operacionales relacionados con la seguridad vial en este tipo de actividades.

En ese orden, las actividades de implementación, mantenimiento, modificación, levantamiento y desmonte de PMT, se constituyen como una de las actividades que corresponden a aquellas que se califican como críticas en la intervención de obra, dado que la interacción permanente entre el personal operativo y el tránsito vehicular activo, puede generar condiciones de exposición al riesgo tanto para los trabajadores como para los diferentes actores viales.

Por tanto, se tiene que las actividades vinculadas al manejo del tráfico, deben ejecutarse bajo estrictos criterios de planeación, control operacional y protección vial, garantizando en todo momento condiciones seguras de circulación y operación en la zona intervenida, para lo cual, se recuerda que los PMT aprobados por la Secretaría

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16

SGI
202630500000134
Información Pública
Al responder cite este número

Distrital de Movilidad – SDM deben acogerse integralmente a las disposiciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente, particularmente a lo contenido en el Capítulo 7 – *"Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía"*, el cual establece los criterios mínimos aplicables para la regulación temporal del tránsito, la protección de usuarios, trabajadores en zonas de obra y demás temas referentes a señalización.

Acorde al cumplimiento de la función de prevención de accidentes, en el marco de los lineamientos para el fortalecimiento en la implementación, mantenimiento y desmonte de planes de manejo de tránsito (PMT) y conforme a las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial, es indispensable que mediante la difusión de la presente circular, se informe a los contratistas de obra e interventores acerca de la siguiente directriz.

En consecuencia, durante las actividades de implementación y desmonte de PMT, es necesario que se observen y apliquen las disposiciones técnicas asociadas a:

1. Capítulo 7 – Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía.

    - Función
    - Zonas de obra en la vía
    - Señales y dispositivos de seguridad en vías con zonas de obra
    - Características básicas de señales y dispositivos de seguridad en vías con zonas de obra
    - Señales verticales en vías con obras
    - Canalización en zonas de obra
    - Diseño geométrico de la canalización
    - Demarcaciones en vías con zonas de obra
    - Control y gestión de tránsito en zonas de obra
    - Linternas o bastones luminosos
    - Elementos para aumentar la visibilidad de trabajadores y vehículos
    - Plan de Manejo de Tránsito (PMT)
    - Esquemas típicos

2. De conformidad con el numeral 7.6.6 "Luces en zonas de obra" del Manual de Señalización Vial 2024, durante las actividades de implementación y desmonte de PMT deberán utilizarse dispositivos luminosos:

    - Durante la noche y otros períodos de baja luminosidad
    - Durante el día y la noche en vías de alta velocidad o altos volúmenes de tránsito
    - En situaciones de riesgo donde se requiera reforzar la visibilidad de los elementos de canalización y protección
    - En actividades de corta duración, cierres móviles o desmontes progresivos donde exista exposición directa del personal operativo frente al flujo vehicular

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16

Por tanto,

- Las luces empleadas podrán ser continuas o intermitentes, de acuerdo con las condiciones operacionales y el riesgo asociado a la actividad ejecutada.
- Las luces continuas deberán utilizarse para delinear y mantener visible la canalización en sectores con modificaciones del ancho de calzada o en corredores con circulación canalizada.
- Las luces intermitentes deberán emplearse para advertir sobre zonas de riesgo, transiciones, aproximaciones a cierres o actividades operativas con exposición directa del personal.
- Los dispositivos luminosos deberán instalarse preferiblemente a una altura cercana a 1,20 m sobre los elementos de canalización, garantizando visibilidad suficiente para los usuarios de la vía.

3. Así mismo, para mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad operacional durante la implementación y desmonte de PMT, podrán utilizarse dispositivos luminosos complementarios tales como:

- Faros destellantes
- Balizas luminosas
- Flechas luminosas direccionales
- Torres de iluminación
- Vehículos con panel luminoso o señalización tipo flecha
- Dispositivos LED intermitentes
- Luces de advertencia sobre barreras, delineadores o conos
- Bastones luminosos para direccionamiento de tránsito
- Elementos reflectivos de alta intensidad

4. Por tanto, la utilización de estos dispositivos deberá orientarse a reforzar la percepción temprana de la zona de trabajo por parte de los conductores, especialmente en corredores de alta velocidad, horarios nocturnos, condiciones climáticas adversas o sectores con limitaciones de visibilidad. De ese modo, igualmente, podrán emplearse faros para zonas de obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial:

- Faros Tipo A de baja intensidad e iluminación destellante para alertar a los conductores durante la noche sobre zonas de riesgo potencial.
- Faros Tipo B de alta intensidad y destellantes para operación diurna y nocturna en corredores de alto riesgo o alta exposición operacional.
- Faros Tipo C de iluminación continua para delinear bordes de circulación canalizada.
- Faros Tipo D de iluminación continua y visualización de 360° para reforzar la delimitación de la zona intervenida.

Así,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16

- Los dispositivos luminosos deberán garantizar las distancias mínimas de visibilidad establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente y mantenerse operativos durante toda la actividad.
- Particularmente, se recuerda que las luces intermitentes no deberán utilizarse para delinear carriles de circulación.

5. Durante las actividades asociadas a PMT deberán emplearse, según las condiciones operacionales del corredor, dispositivos de control y seguridad vial acordes con lo definido en el Manual de Señalización Vial vigente, entre ellos:

   - Conos de tránsito
   - Delineadores tubulares
   - Barreras plásticas
   - Maletines y barricadas
   - Señales verticales temporales
   - Dispositivos luminosos intermitentes
   - Flechas luminosas direccionales
   - Linternas o bastones luminosos
   - Vehículos de protección o vehículos sombra
   - Paneles de mensaje variable cuando aplique
   - Elementos reflectivos y de alta visibilidad
   - Sistemas de canalización y segregación temporal
   - Señaleros o auxiliares de tránsito

6. La selección y disposición de dichos dispositivos deberá obedecer a las características particulares de cada corredor, considerando factores como velocidad de operación, volúmenes vehiculares, visibilidad, horario de intervención, geometría vial y nivel de exposición del personal operativo.

7. De manera especial, se deberá garantizar que las actividades de instalación y retiro de señalización temporal se desarrollen de forma progresiva, técnica y controlada, evitando generar vacíos de señalización, pérdida de canalización o exposición directa del personal operativo frente al flujo vehicular.

8. El desmonte de dispositivos deberá realizarse en secuencia inversa a la implementación del PMT, manteniendo en todo momento condiciones mínimas de advertencia, transición y protección para los trabajadores y usuarios de la vía hasta la finalización total de las actividades operativas.

9. En corredores de alto flujo vehicular, vías arteriales o sectores con velocidades elevadas, deberán implementarse medidas adicionales de protección y control operacional, incluyendo ampliación de zonas de transición, apoyo con vehículos de protección, incremento de dispositivos luminosos y coordinación operativa con las autoridades de tránsito cuando corresponda.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16

SGI
202630500000134
Información Pública
Al responder cite este número

Igualmente, deberá garantizarse que las medidas de señalización, canalización y control de tránsito permanezcan activas hasta la culminación total de las actividades de implementación o retiro del PMT, evitando desmontes prematuros que puedan generar condiciones inseguras para trabajadores y usuarios viales.

10. Conforme lo expuesto, se reitera la responsabilidad del contratista y el deber de verificación de la interventoría frente a la correcta implementación, mantenimiento, modificación y desmonte del PMT aprobado, así como la obligación de garantizar permanentemente condiciones seguras de operación vial durante la ejecución de las actividades.

11. De igual manera, corresponde a la interventoría realizar seguimiento, supervisión y verificación continua del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad vial definidas en la normatividad vigente, exigiendo la implementación inmediata de medidas correctivas cuando se evidencien condiciones inseguras o incumplimientos operacionales.

12. La seguridad vial durante las actividades operativas en vía constituye una responsabilidad que implica la ejecución de actividades propias de contratistas, interventorías y entidades involucradas en la ejecución y control de las intervenciones, por tanto, todas las actividades asociadas a PMT deben desarrollarse bajo criterios preventivos orientados a la protección integral de trabajadores, usuarios y demás actores viales.

Por último, se indica que las presentes disposiciones son de cumplimiento inmediato y obligatorio a partir de la fecha de expedición de esta circular.

Cordialmente,

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 11-06-2026 05:57:13 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANDRES FERNANDO HUERFANO HUERFANO-Subdirección General de Infraestructura

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16

SGI
202630500000134
Información Pública
Al responder cite este número

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info| Línea: 195
FO-DO-09 V16